

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

7456 *Resolución de 3 de abril de 2024, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, y a tenor de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, aprobados por Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo, y en el Reglamento de acceso a las plazas de profesorado permanente de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2024.

Vista la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad Pública de Navarra para el año 2022 aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2022 («Boletín Oficial de Navarra» de 1 de marzo de 2022), modificada por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2022 («Boletín Oficial de Navarra» de 2 de agosto de 2022) y de 23 de septiembre de 2022 («Boletín Oficial de Navarra» de 23 de septiembre de 2022).

Vistas las Ofertas de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad Pública de Navarra para el año 2023 aprobadas por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2023 («Boletín Oficial de Navarra» de 21 de marzo de 2023) y de 30 de noviembre de 2023 («Boletín Oficial de Navarra» de 15 de diciembre de 2023).

Considerando el acuerdo de convocatoria de plazas de profesores de los cuerpos docentes universitarios de la Universidad Pública de Navarra correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para los años 2022 y 2023, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 6 de marzo de 2024.

Emitido informe por la Sección de Nóminas y Seguridad Social.

De conformidad con la Disposición adicional primera del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2018 por el que se aprueba el Reglamento de Control Interno de la Universidad Pública de Navarra, la fiscalización del expediente se hará a posteriori.

Visto el informe-propuesta del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1306/2023, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones, he resuelto:

Primero.

Aprobar la convocatoria de concurso de acceso a 47 plazas del cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, así como sus bases.

Segundo.

Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Comunicar la presente resolución al registro de la plataforma Euraxess Jobs gestionada por la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT), al Servicio de Recursos Humanos, y a los miembros de las Comisiones de Selección, a los efectos oportunos.

Pamplona, 3 de abril de 2024.–La Vicerrectora de Profesorado, Inés Olaizola Nogales.

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DEL CUERPO DE PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Esta convocatoria se registrará por las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Es objeto de las presentes bases la regulación del concurso de acceso a las plazas del cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad que se relacionan en el anexo I.

1.2 Este concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, aprobados por Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo, el Reglamento de acceso a las plazas de profesorado permanente de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2024, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las bases de la presente convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

1.3 De conformidad con el artículo 80.3 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, y el artículo 14.4 del Reglamento de acceso a las plazas de profesorado permanente de la Universidad Pública de Navarra, no podrán transcurrir más de cuatro meses entre la publicación de las listas definitivas de aspirantes y la resolución del concurso, salvo prórroga de este plazo por fuerza mayor, impugnaciones dilatorias u otra causa justificada.

Para el cómputo de dicho plazo, el mes de agosto será inhábil a todos los efectos.

1.4 Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones a que dé lugar este proceso selectivo, con excepción de las publicaciones en el «Boletín Oficial de Estado» a que se refieren las bases de esta convocatoria, se realizarán en el siguiente enlace de la web de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/tablon-electronico/empleo-publico/convocatorias-pdi>

2. Requisitos de las personas aspirantes

De conformidad con los requisitos generales establecidos por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública, y con lo dispuesto en el Reglamento de acceso a

las plazas de profesorado permanente de la Universidad Pública de Navarra, para la admisión al concurso deben reunirse los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión:

a) Tener la nacionalidad española, la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o la nacionalidad de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, con nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o con nacionalidad de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como los descendientes de estos y los descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, que sean menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Ser mayor de 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. En el caso de las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Haber sido acreditado/a para el cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

Asimismo, podrán presentarse al concurso las personas que hayan sido acreditadas para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, según lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, y quienes resultaran habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concurso de acceso respectivos.

Igualmente, podrá presentarse el profesorado de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado posición equivalente a la de Catedrático/a o Profesor/a Titular de Universidad, de acuerdo a la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación, Certificación y Acreditación, a solicitud de la persona interesada. En estos casos, el nivel de conocimiento del idioma castellano necesario para el desempeño de su labor docente será estimado por la Comisión encargada de resolver el concurso.

f) En el caso de plazas que lo requieran, estar en posesión del certificado I3 que acredita la superación de la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora, o del certificado R3 como investigador/a establecido/a.

g) En el caso de la plaza reservada a personas con discapacidad, tener una discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por ciento.

h) En el caso de plazas que requieran capacitación lingüística en euskera, estar en posesión del Título E.G.A. o titulación oficial equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o acreditación de la capacitación lingüística para ejercer docencia en euskera en la Universidad Pública de Navarra.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2004, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2009, aquellas personas aspirantes que no puedan acreditar

documentalmente su capacitación lingüística en euskera deberán solicitar la acreditación de su nivel de conocimiento de euskera mediante la realización de una prueba de nivel, que será efectuada por la Comisión para la Valoración del Conocimiento del Euskera. Estas personas deberán cumplimentar la solicitud que se encuentra en la dirección:

<https://www2.unavarra.es/gesadj/registroGeneral/instancias/recursos-humanos/prueba-euskera.pdf>

i) En el caso de plazas con capacitación lingüística en inglés, estar en posesión de título o certificado acreditativo del nivel C1 o superior conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o de titulación reconocida oficialmente equivalente, estando supeditada su validez a las especificaciones del respectivo organismo emisor.

Se adjunta el enlace con la tabla aprobada por la Mesa Lingüística de Inglés de la CRUE que relaciona los títulos que serán aceptados:

https://www2.unavarra.es/gesadj/sede/A_OTROS/IDIOMAS_ACREDIT/tabla_equivalencias_ingles_02_03_2022.pdf

Se considerarán equivalentes las titulaciones académicas de Licenciatura, Grado, Máster o Doctorado en Filología o Traducción en inglés, las titulaciones académicas equivalentes a Diplomatura, Licenciatura, Ingeniería Técnica, Ingeniería Superior, Grado, Máster o Doctorado obtenidas en una universidad extranjera donde el idioma académico sea el inglés, y la acreditación de la capacitación lingüística para ejercer docencia en inglés en la Universidad Pública de Navarra emitida por el órgano competente en materia de profesorado de la Universidad Pública de Navarra.

3. Solicitudes

3.1 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza a los treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La convocatoria se publicará igualmente en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.2 Presentación de la solicitud.

3.2.1 Para participar en el proceso selectivo deberá utilizarse la solicitud disponible en la siguiente dirección:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/concurso-oposicion-pdi-funcionario>

3.2.2 Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo podrán presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, en el botón «Iniciar trámite» de la siguiente dirección:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/concurso-oposicion-pdi-funcionario>

3.3 Documentación a presentar con la solicitud.

A la solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en las letras a), b), e) de la base 2.

b) En su caso, fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en las letras f), g), h), i) de la base 2.

c) Currículum vitae que habrá de presentarse en el modelo normalizado por FECYT (CVN-FECYT). El currículum deberá hacer referencia a la documentación acreditativa de cada mérito mencionado en el mismo. A tal efecto dicha documentación deberá estar ordenada y foliada conforme a la mención en el currículum.

d) Resguardo acreditativo del abono de la tasa a que se refiere la base 4.

3.4 Las comisiones de selección podrán requerir en todo momento del proceso a las personas aspirantes para que acrediten la veracidad de los documentos aportados.

Cuando la Universidad Pública de Navarra compruebe en cualquier momento, del examen de la documentación presentada o de la que obra en poder de la Universidad, que algún/a aspirante no posee cualquiera de los requisitos exigidos o incurre en falsedad documental, decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

3.5 Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Tasa

4.1 La tasa por la prestación de los servicios necesarios para la realización del proceso selectivo será de 41,60 euros.

Dicha cantidad se ingresará en la cuenta corriente n.º ES16 3008 0001 18 0700190523 de Caja Rural de Navarra, debiendo figurar en el justificante la identidad del aspirante y la identificación «Concurso de Acceso Cuerpos Docentes Universitarios» y el nombre del concursante.

4.2 Estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por ciento.

b) Las personas que figuren inscritas como desempleadas durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como persona desempleada.

4.3 Salvo que se acredite causa de exención, la falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de la persona aspirante, siendo un requisito insubsanable.

4.4 En ningún caso el pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de diez días hábiles, el órgano competente en materia de profesorado hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en cada una de las plazas convocadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Si no hubiera aspirantes excluidos/as se podrá aprobar directamente la lista definitiva.

5.2 Las personas aspirantes excluidas y omitidas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

Sin perjuicio de la exclusión provisional por no presentar la solicitud oficial o los documentos a que se refiere la base 3.3, serán motivos de exclusión insubsanables presentar la solicitud fuera del plazo establecido, no poseer los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha fijada, y no abonar la tasa de acceso en plazo.

5.3 Transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes, se procederá a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

5.4 La inclusión de aspirantes en las relaciones de admitidos/as al concurso no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Universidad de que reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en las bases de la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para las personas aspirantes que sean propuestas para el nombramiento, que deberán presentar la documentación acreditativa, conforme se indica en la base 12.

5.5 Cuando, finalizado el plazo señalado, no se hubiesen presentado solicitudes, no hubiese aspirantes admitidos/as o los/las aspirantes hubiesen renunciado al concurso, el órgano competente en materia de profesorado declarará desierta la plaza por este motivo, comunicándolo al departamento correspondiente.

6. Comisiones de selección

6.1 El concurso será resuelto por las comisiones de selección que figuran en el anexo II de estas bases.

6.2 De acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de acceso a las plazas de profesorado permanente de la Universidad Pública de Navarra, el currículo de los miembros de las comisiones de selección se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

6.3 La comisión de selección se regirá por lo dispuesto en la normativa de órganos colegiados de la Universidad Pública de Navarra y, subsidiariamente, por la legislación básica que regule el funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.

7. Constitución de las comisiones

7.1 La comisión de selección procederá a su constitución formal con carácter previo al inicio de las actuaciones, en el plazo máximo de quince días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La constitución de la comisión, que requerirá la participación de la totalidad de sus miembros, se llevará a cabo previa comunicación por parte del Presidente/a en la que se indicará el formato de la misma que, con carácter general, será telemático.

7.2 En el acto de constitución se procederá a fijar los criterios y la valoración numérica global correspondiente a cada una de las pruebas que se utilizarán para la valoración de los y las concursantes, teniendo en cuenta las especificaciones de la plaza incluidas en la convocatoria. Estos criterios responderán al baremo establecido en el anexo I del Reglamento de acceso a las plazas de profesorado permanente de la Universidad Pública de Navarra, y deberán ajustarse a lo señalado en el artículo 71.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Asimismo, la comisión fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada una de las pruebas que deberá ser al menos la mitad de la puntuación máxima de cada una de ellas.

Entre estos criterios no podrá incluirse ninguno que impida la participación en el concurso de una persona acreditada para la plaza objeto de concurso.

7.3 El acta y el documento que contenga los criterios de valoración de las pruebas acordados por la comisión serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

8. Acto de presentación

8.1 Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes, en el plazo máximo de un mes, el/la Presidente/a, previa consulta a los restantes miembros de la comisión, convocará a las personas concursantes al acto de presentación, que será público,

señalando la fecha, lugar y hora en el que este tendrá lugar, así como su formato. La convocatoria al acto de presentación se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, con una antelación de al menos quince días naturales respecto de la fecha de su celebración.

8.2 En el acto de presentación los y las concursantes entregarán al Presidente/a de la comisión la siguiente documentación por triplicado en formato electrónico:

a) Documentación acreditativa del historial profesional, académico, docente e investigador. Esta documentación deberá presentarse ordenada y numerada conforme al currículum vitae al que se refiere la base 3.3.c). El incumplimiento de esta exigencia podrá conllevar a la no valoración del mérito.

b) Proyecto docente que incluirá el programa de una de las materias o especialidades correspondiente a la plaza de que se trate, y proyecto investigador que la persona candidata se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa.

8.3 En el acto de presentación la comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la primera prueba, y dará cuantas otras instrucciones sobre la celebración de ésta deban comunicarse a las personas concursantes. Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los y las concursantes, y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba. En todo caso, la prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En este acto el/la Presidente/a de la comisión hará público el plazo de tiempo y el lugar para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

9. Desarrollo de las pruebas del concurso

El desarrollo de las pruebas requerirá la asistencia de la comisión de manera presencial. Excepcionalmente se admitirá el formato semipresencial (telemático), en cuyo caso será preceptivo que las personas candidatas, así como al menos unos de los miembros de la comisión se encuentren presencialmente en la Universidad Pública de Navarra, pudiendo el resto de los miembros de la comisión ejercer su labor de manera telemática.

9.1 El concurso de acceso constará de dos pruebas de carácter oral.

9.1.1 Primera prueba.

La primera prueba del concurso será pública y consistirá, en los términos que haya fijado la comisión, en la exposición de la persona candidata ante la comisión durante el tiempo máximo de dos horas y posterior debate con ella durante el tiempo máximo de dos horas, acerca de los siguientes méritos alegados por la misma:

a) Historial académico docente donde se muestren las actividades docentes universitarias debidamente justificadas y, en su caso, con informe de valoración de dicha actividad.

b) Historial académico investigador, incluyendo las actividades de investigación, transferencia e intercambio de conocimiento.

c) Otros méritos, entre los que se debe considerar la gestión universitaria.

d) Proyecto docente.

e) Proyecto investigador.

La determinación y valoración de cada uno de los apartados se llevará a cabo de conformidad con los criterios aprobados y publicados previamente por la comisión.

Finalizada la primera prueba, cada miembro de la comisión entregará al Presidente/a un informe con la valoración y puntuación individualizada de cada aspirante, motivada y ajustada a los criterios establecidos.

Para superar esta prueba quienes hayan concursado deberán tener el informe favorable de al menos dos miembros de la comisión.

La comisión comunicará a las personas aspirantes, con carácter inmediato, los resultados de la primera prueba que se pondrán en la puerta de la sala donde se haya desarrollado la prueba. Dichos resultados contendrán la valoración individualizada de cada uno de los apartados de la prueba y la valoración global de la misma. Asimismo, se comunicará el lugar, día y hora de realización de la segunda prueba. Todo ello sin perjuicio de su posterior publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

9.1.2 Segunda prueba.

La segunda prueba será pública y la comisión deberá valorar la capacidad expositiva de la persona candidata, calidad y relevancia del contenido de la materia expuesta durante su intervención y su capacidad de debate.

Esta prueba consistirá en la exposición por la persona candidata ante la comisión, durante el tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante el tiempo máximo de una hora, de un tema del programa presentado por la persona candidata en el proyecto docente y elegido por ella.

Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la comisión entregará al Presidente/a un informe con la valoración y puntuación individualizada de cada aspirante, motivada y ajustada a los criterios establecidos.

La comisión publicará los resultados de la segunda prueba en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

Para superar esta prueba quienes concursen deberán haber tenido el informe favorable de al menos dos miembros de la comisión.

9.2 La comisión, por unanimidad, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por las personas candidatas. Estos informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

9.3 Durante el desarrollo de las pruebas la comisión de selección resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas.

9.4 Una vez celebrado el concurso, se harán públicos en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, los resultados definitivos de las personas candidatas con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

9.5 Las personas candidatas podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada que la comisión emitió sobre sus méritos.

10. Propuesta de provisión

10.1 La comisión de selección, en el plazo máximo de siete días hábiles a partir de la fecha de la finalización de la prueba, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Igualmente, la comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza cuando, en aplicación del baremo especificado de la plaza, ninguna de las candidaturas haya obtenido la puntuación mínima exigida.

10.2 La relación ordenada de las personas candidatas propuestas por la comisión para su nombramiento se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

11. Reclamaciones contra la propuesta de provisión

11.1 Contra la propuesta de la comisión de selección quienes hayan concursado podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles.

11.2 La reclamación será valorada por la comisión de reclamaciones prevista en el artículo 15 del Reglamento de acceso a las plazas de profesorado permanente de la Universidad Pública de Navarra.

11.3 De estimarse que la comisión de reclamaciones es competente, el Rector de la Universidad Pública de Navarra dictará resolución admitiendo a trámite la reclamación y suspendiendo el proceso de nombramiento hasta la resolución definitiva de la misma. Será causa de inadmisión de la reclamación la falta de competencia de la comisión de reclamaciones.

11.4 Admitida a trámite la reclamación, el Servicio de Recursos Humanos trasladará a quienes hayan concursado las reclamaciones admitidas a trámite, concediéndoles un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su recepción, para que aleguen cuanto estimen procedente. Así mismo, remitirá la reclamación a la comisión de selección para que emita el correspondiente informe.

11.5 La comisión de reclamaciones valorará los aspectos puramente procedimentales del concurso y velará porque se haya garantizado en todo momento la igualdad de oportunidades de los candidatos, y el respeto a los principios de mérito y capacidad. La comisión de reclamaciones en ningún caso podrá sustituir el juicio técnico emitido por la comisión de selección sobre la idoneidad de los candidatos.

11.6 La comisión de reclamaciones, oídos los miembros de la comisión de selección y examinada toda la documentación, podrá adoptar en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la reclamación, alguna de las siguientes decisiones:

a) De observarse error de cálculo evidente y manifiesto en la suma de las puntuaciones del baremo, rectificar el error advertido en la propuesta de la comisión de selección con todos los efectos que ello comporte en cuanto a alteración del orden de los candidatos propuesto por la comisión de selección.

b) De apreciarse algún defecto procedimental que hubiese producido indefensión para la parte reclamante, proponer la retroacción del procedimiento selectivo al momento en que se hubiera cometido el referido quebrantamiento de forma.

c) De considerar que existe vulneración de los principios de igualdad, mérito y capacidad, la comisión de reclamaciones no ratificará la propuesta de la comisión de selección. En el caso de que la comisión de reclamaciones considere que puede prosperar alguna de las pretensiones, sin entrar en el fondo del asunto, podrá estimar parcialmente la reclamación y ordenar la retroacción de actuaciones al momento que se produjo el defecto aducido y disponer, en su caso, la conservación de aquellas valoraciones de méritos no impugnadas o que considere respetan las bases de la convocatoria. Así mismo podrá acordar, si lo estima procedente, la conservación de las pruebas orales, al amparo de lo establecido en los artículos 49 y 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) De considerar que no se produce ninguno de los supuestos anteriores, la comisión de reclamaciones ratificará la propuesta de la comisión de selección.

11.7 La comisión de reclamaciones adoptará sus acuerdos por mayoría de sus miembros y, en caso de empate, será dirimente el voto del Presidente/a. La comisión podrá solicitar para adoptar su decisión informe jurídico del Servicio Jurídico de la Universidad.

11.8 El acuerdo de la comisión de reclamaciones resolviendo sobre la reclamación presentada será vinculante para el Rector, que dictará la resolución en congruencia con la propuesta de la comisión pudiendo, en su caso, declarar la plaza desierta.

Dicha resolución agota la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Contencioso Administrativo de Navarra.

11.9 Transcurrido el plazo de tres meses sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimada la reclamación.

12. Presentación de la documentación

12.1 Las personas concursantes propuestas deberán presentar, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión a la que se refiere la base 10.2, documentación acreditativa de que reúnen los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria, debiendo aportar además los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la nacionalidad e identidad.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

c) Declaración responsable de no hallarse en situación de inhabilitación o suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de una Administración Pública. En el caso de las personas que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Declaración de no estar afectado/a de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

12.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos quedarán exentos de justificar los documentos anteriores, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependan acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

12.3 En el caso de que la persona propuesta no presente oportunamente la documentación requerida, el vicerrectorado competente en materia de profesorado propondrá el nombramiento de la siguiente persona en el orden de preferencia formulado en la propuesta de la comisión, previa presentación de la referida documentación.

13. Nombramiento y toma de posesión

13.1 Una vez que la persona propuesta haya dado cumplimiento a lo establecido en la base anterior, el Rector de la Universidad Pública de Navarra procederá al nombramiento como funcionario/a del Cuerpo Docente de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.

13.2 El nombramiento especificará la denominación de la plaza, Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será comunicado al Registro Central de Personal a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, y a la Secretaría General del Consejo de Universidades. El nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

13.3 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la persona propuesta deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario/a del Cuerpo Docente de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, con los derechos y deberes que le son propios.

14. *Tratamiento de datos de carácter personal*

La participación de interesados en los procesos convocados por la Universidad Pública de Navarra en materia de gestión de personal comportará el tratamiento de sus datos. El Responsable del Tratamiento de sus datos es la propia Universidad Pública de Navarra.

Este tratamiento se efectuará conforme a la normativa aplicable, esto es, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos. La descripción del tratamiento resulta accesible en el Registro de Actividades de Tratamiento, publicado en <http://www.unavarra.es> bajo la rúbrica de «RECURSOS HUMANOS».

Los interesados afectados por el tratamiento de datos son principalmente aspirantes en procesos selectivos y personal propio de la UPNA. Los datos objeto de tratamiento son nombre, apellidos, DNI, datos académicos y profesionales, así como eventualmente datos bancarios y de seguridad social o cualesquiera otros precisos para la siguiente finalidad.

La finalidad que justifica el tratamiento de datos es la tramitación de procedimientos selectivos, de movilidad, situaciones administrativas, certificaciones u otros relativos a la competencia de la UPNA en materia de Recursos Humanos.

Dicha finalidad constituye una legitimación de interés público o poder público, como establece el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus bases jurídicas son, entre otra normativa de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su caso, el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Los derechos de los interesados sobre acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, relativos a las correspondientes actividades de tratamiento, podrán ejercerse ante delegado.protecciondatos@unavarra.es según los artículos 11 a 18 de la LOPD. En caso de insatisfacción, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos accesible desde el dominio <https://www.aepd.es/>.

15. *Régimen de recursos*

Cuantos actos de administración se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las comisiones de selección, con excepción de la reclamación contra la propuesta de provisión prevista en la base 11, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las bases de esta convocatoria cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Nota: Toda referencia a personas o cargos académicos cuyo género sea masculino estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

ANEXO I

Plazas convocadas

- Plaza n.º 2212:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ciencias de la Salud.
 - Área de conocimiento: Enfermería.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Gestión e Innovación.
- Plaza n.º 5996:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ciencias.
 - Área de conocimiento: Edafología y Química Agrícola.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Mineralogía, geoquímica y manejo de suelos agrícolas.
 - Capacitación lingüística: Inglés.
- Plaza n.º 5998:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ciencias.
 - Área de conocimiento: Física Aplicada.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Nanopartículas Magnéticas.
 - Capacitación lingüística: Euskera.
- Plaza n.º 5999:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ciencias.
 - Área de conocimiento: Fisiología Vegetal.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Malherbología.
 - Capacitación lingüística: Euskera.
- Plaza n.º 6002:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ciencias.
 - Área de conocimiento: Química Orgánica.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Organocatálisis Asimétrica.
- Plaza n.º 6003:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ciencias de la Salud.
 - Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: El propio del área.
- Plaza n.º 6004:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ciencias Humanas y de la Educación.
 - Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Análisis de materiales.

- Plaza n.º 6005:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ciencias Humanas y de la Educación.
 - Área de conocimiento: Historia Moderna.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Historia cultural de la Monarquía Hispánica.

- Plaza n.º 6006
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Derecho.
 - Área de conocimiento: Derecho Penal.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: El propio del área.

- Plaza n.º 6007:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Estadística, Informática y Matemáticas.
 - Área de conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Funciones de fusión de información.
 - Capacitación lingüística: Euskera.

- Plaza n.º 6008
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Gestión de Empresas.
 - Área de conocimiento: Organización de Empresas.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: El propio del área.

- Plaza n.º 6009:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Gestión de Empresas.
 - Área de conocimiento: Organización de Empresas.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: El propio del área.

- Plaza n.º 6010:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ingeniería.
 - Área de conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Generación y refrigeración termoeléctrica.
 - Capacitación lingüística: Inglés.

- Plaza n.º 6011:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ingeniería.
 - Área de conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos.

- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Generación y refrigeración termoeléctrica.

- Plaza número 6012:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicación.
 - Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Almacenamiento eléctrico para energías renovables.

- Plaza n.º 6013:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicación.
 - Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Gestión energética de redes y microrredes eléctricas.

- Plaza n.º 6014:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicación.
 - Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Conversión de energía en sistemas eólicos.

- Plaza n.º 6023:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Estadística, Informática y Matemáticas.
 - Área de Conocimiento: Álgebra.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: El propio del área.

- Plaza n.º 6024:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ciencias.
 - Área de Conocimiento: Química Analítica.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Métodos analíticos y análisis de compuestos fenólicos.

- Plaza n.º 6025:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ciencias.
 - Área de Conocimiento: Fisiología Vegetal.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Nutrición amoniacal en plantas.

- Plaza n.º 6026:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Estadística, Informática y Matemáticas.
 - Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: El propio del área.

- Plaza n.º 6027:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Estadística, Informática y Matemáticas.
 - Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: El propio del área.

- Plaza n.º 6028:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Agronomía, Biotecnología y Alimentación.
 - Área de Conocimiento: Tecnología de alimentos.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Fracción volátil: usos en tecnología de alimentos.
 - Requisito específico: certificado I3 o certificado R3.

- Plaza n.º 6029:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Estadística, Informática y Matemáticas.
 - Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: El propio del área.

- Plaza n.º 6030:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Estadística, Informática y Matemáticas.
 - Área de Conocimiento: Análisis Matemático.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: El propio del área.
 - Capacitación Lingüística: Euskera.

- Plaza n.º 6031:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Gestión de Empresas.
 - Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Contabilidad y Sostenibilidad.

- Plaza n.º 6032:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Gestión de Empresas.
 - Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Canales de marketing.

- Plaza n.º 6033:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Sociología y Trabajo Social.
 - Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Políticas de inclusión y exclusión social y laboral.

- Plaza n.º 6034:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Sociología y Trabajo Social.
 - Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Ámbitos y estrategias de inclusión social.

- Plaza n.º 6035:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Derecho.
 - Área de Conocimiento: Filosofía del Derecho.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: El propio del área.
 - Capacitación Lingüística: Inglés.

- Plaza n.º 6036:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Derecho.
 - Área de Conocimiento: Derecho Civil.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Derecho Civil.

- Plaza n.º 6037:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Derecho.
 - Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: El propio del área.

- Plaza n.º 6038:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Sociología y Trabajo Social.
 - Área de Conocimiento: Sociología.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Sociología de la ciencia y la tecnología.
 - Requisito específico: Personas con discapacidad.

- Plaza n.º 6039:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Sociología y Trabajo Social.
 - Área de Conocimiento: Sociología.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Sociología de la cultura y de las religiones.

- Plaza n.º 6040:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Agronomía, Biotecnología y Alimentación.
 - Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Nutrición y Bromatología.
 - Requisito específico: certificado I3 o certificado R3.

- Plaza n.º 6041:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicación.
 - Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Sensores ópticos basados en nanomateriales.
- Plaza n.º 6042:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicación.
 - Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Diseños de estructuras fotónicas para energía solar.
- Plaza n.º 6043:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicación.
 - Área de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Electrónica de potencia para energías renovables.
- Plaza n.º 6044:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Economía.
 - Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: El propio del área.
- Plaza n.º 6045:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Economía.
 - Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: El propio del área.
- Plaza n.º 6046:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ingeniería.
 - Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Control Robusto.
 - Capacitación Lingüística: Inglés.
- Plaza n.º 6047:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ciencias Humanas y de la Educación.
 - Área de Conocimiento: Lengua Española.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: La competencia en producción escrita de alumnado de lengua española (L1).

- Plaza n.º 6048:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ciencias.
 - Área de Conocimiento: Física de la Materia Condensada.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Nanopartículas magnéticas multicomponente.
 - Requisito específico: certificado I3 o certificado R3.
- Plaza n.º 6049:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ciencias de la Salud.
 - Área de Conocimiento: Metodología de las Ciencias de Comportamiento.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Datos normativos en tests de rendimiento.
- Plaza n.º 6050:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ciencias de la Salud.
 - Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva.
 - Perfil Docente: El propio del Área.
 - Perfil Investigador: Ejercicio físico y salud en niños y adolescentes.
 - Requisito específico: certificado I3 o certificado R3.
- Plaza n.º 6052:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Agronomía, Biotecnología y Alimentación.
 - Área de Conocimiento: Producción Vegetal.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Control Biológico de Plagas.
 - Requisito específico: certificado I3 o certificado R3.
- Plaza n.º 6053:
 - Cuerpo: Titular de Universidad.
 - Departamento: Ciencias.
 - Área de Conocimiento: Fisiología Vegetal.
 - Perfil Docente: El propio del área.
 - Perfil Investigador: Fijación de nitrógeno en leguminosas.
 - Requisito específico: certificado I3 o certificado R3.

ANEXO II

Composición de las comisiones de selección

Plaza n.º 2212

Presidencia.	Titular.	Almudena Sánchez Villegas.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.	Titular.	Raúl Juárez Vela.	TU	Universidad de La Rioja.
Vocal 2.	Titular.	Vicente José Martínez Vizcaíno.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Presidencia.	Suplente 1.	Concepción Ruiz Rodríguez.	CU	Universidad de Granada.
Vocal 1.	Suplente 1.	María Paz García Caro.	TU	Universidad de Granada.
Vocal 2.	Suplente 1.	Antonio Aguiló Pons.	CU	Universitat de les Illes Balears.

Presidencia.	Suplente 2.	Elena María Ronda Pérez.	CU	Universidad de Alicante.
Vocal 1.	Suplente 2.	Amaya Irazusta Astiarán.	TU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 2.	Suplente 2.	José Miguel Morales Asencio.	CU	Universidad de Málaga.

Plaza n.º 5996

Presidencia.	Titular.	María Fuensanta García Orenes.	CU	Universidad Miguel Hernández de Elche.
Vocal 1.	Titular.	María González de Audicana Amenábar.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Xavier Domene Casadesús.	TU	Universitat Autònoma de Barcelona.
Presidencia.	Suplente 1.	Jorge Mataix Solera.	CU	Universidad Miguel Hernández de Elche.
Vocal 1.	Suplente 1.	Silvia Arazuri Garín.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Ana María Moliner Aramendía.	TU	Universidad Politécnica de Madrid.
Presidencia.	Suplente 2.	José Álvarez Rogel.	CU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal 1.	Suplente 2.	Miguel Ángel Campo Bescós.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Chiququirá Hontoria Fernández.	TU	Universidad Politécnica de Madrid.

Plaza n.º 5998

Presidencia.	Titular.	Carlos Aragón Garbizu.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.	Titular.	José Javier Saiz Garitaonandia.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 2.	Titular.	María Aránzazu Mendioroz Astigarraga.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Presidencia.	Suplente 1.	José Antonio Aguilera Andoaga.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.	Suplente 1.	Alfredo García Arribas.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 2.	Suplente 1.	Josu Ortega Aperribay.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Presidencia.	Suplente 2.	José Manuel Diñeiro Rubial.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.	Suplente 2.	Josu Mirena Igartua Aldamiz.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 2.	Suplente 2.	José Ángel de Toro Sánchez.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.

Plaza n.º 5999

Presidencia.	Titular.	María Gloria Revilla López.	CU	Universidade de Santiago de Compostela.
Vocal 1.	Titular.	Francisca Fernández Piñas.	CU	Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 2.	Titular.	Íñigo Abdón Virto Quecedo.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 1.	Encarnación Núñez Olivera.	CU	Universidad de La Rioja.
Vocal 1.	Suplente 1.	Marta Martín Basanta.	CU	Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 2.	Suplente 1.	Juan Antonio Blanco Vaca.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 2.	Teresa Altabella Artigas.	CU	Universitat de Barcelona.

Vocal 1.	Suplente 2.	José Antonio Herrera Cervera.	TU	Universidad de Granada.
Vocal 2.	Suplente 2.	Juan Bosco Imbert Rodríguez.	TU	Universidad Pública de Navarra.

Plaza n.º 6002

Presidencia.	Titular.	María Nuria Sotomayor Anduiza.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 1.	Titular.	María Araceli González Campaña.	TU	Universidad de Granada.
Vocal 2.	Titular.	Alfonso Cornejo Ibergallartu.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 1.	María Esther Lete Expósito.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 1.	Suplente 1.	Ana María Gómez Neo.	TU	Universidad de Extremadura.
Vocal 2.	Suplente 1.	Luis María Gandía Pascual.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 2.	Ana Isabel Elduque Palomo.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 1.	Suplente 2.	María Eugenia Marqués López.	TU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.	Suplente 2.	María Carmen Ancín Azpillicueta.	CU	Universidad Pública de Navarra.

Plaza n.º 6003

Presidencia.	Titular.	Francisco Javier Méndez Carrillo.	CU	Universidad de Murcia.
Vocal 1.	Titular.	Javier Fernández Montalvo.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Sofía Mirna Buelga Vasquez.	TU	Universitat de València.
Presidencia.	Suplente 1.	Cristina Jenaro Río.	CU	Universidad de Salamanca.
Vocal 1.	Suplente 1.	José Javier López Goñi.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	David Moreno Ruiz.	TU	Universitat de València.
Presidencia.	Suplente 2.	María de las Mercedes Borda Mas.	CU	Universidad de Sevilla.
Vocal 1.	Suplente 2.	Alfonso Arteaga Olleta.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Jasé Manuel Andreu Rodríguez.	CU	Universidad Complutense de Madrid.

Plaza n.º 6004

Presidencia.	Titular.	David Río Raigadas.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 1.	Titular.	Raquel Gutiérrez Sebastián.	TU	Universidad de Cantabria.
Vocal 2.	Titular.	María Camino Bueno Alastuey.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 1.	Josep Ballester Roca.	CU	Universitat de València.
Vocal 1.	Suplente 1.	Josep Vicente García Raffi.	TU	Universitat de València.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Magdalena Romera Ciria.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 2.	Vicente Calvo Fernández.	CU	Universidad Rey Juan Carlos.
Vocal 1.	Suplente 2.	Elia Saneleuterio Temporal.	TU	Universitat de València.
Vocal 2.	Suplente 2.	María Amparo Lázaro Ibarrola.	CU	Universidad Pública de Navarra.

Plaza n.º 6005

Presidencia.	Titular.	María José Vilalta Escobar.	CU	Universitat de Lleida.
Vocal 1.	Titular.	David García Hernán.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 2.	Titular.	Eloísa Ramírez Vaquero.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 1.	Eliseo Serrano Martín.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 1.	Suplente 1.	José Luis de las Heras Santos.	TU	Universidad de Salamanca.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Pilar Ponce Leiva.	TU	Universidad Complutense de Madrid.
Presidencia.	Suplente 2.	José María Imízcoz Beunza.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 1.	Suplente 2.	José Javier Ruiz Ibáñez.	CU	Universidad de Murcia.
Vocal 2.	Suplente 2.	Ana María Mendióroz Lacambra.	TU	Universidad Pública de Navarra.

Plaza n.º 6006

Presidencia.	Titular.	Miguel Díaz y García Conlledo.	CU	Universidad de León.
Vocal 1.	Titular.	María Ángeles Rueda Martín.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.	Titular.	Catalina Vidales Rodríguez.	CU	Universitat de València.
Presidencia.	Suplente 1.	José Luis González Cussac.	CU	Universitat de València.
Vocal 1.	Suplente 1.	Ángel José Sanz Morán.	CU	Universidad de Valladolid.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Luisa Cuerda Arnau.	CU	Universitat Jaume I.
Presidencia.	Suplente 2.	Manuel Cancio Meliá.	CU	Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 1.	Suplente 2.	Rafael Rebollo Vargas.	CU	Universitat Autònoma de Barcelona.
Vocal 2.	Suplente 2.	Rosario de Vicente Martínez.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.

Plaza n.º 6007

Presidencia.	Titular.	María José del Jesús Díaz.	CU	Universidad de Jaén.
Vocal 1.	Titular.	Jesús Alcalá Fernández.	CU	Universidad de Granada.
Vocal 2.	Titular.	Julián Luengo Martín.	TU	Universidad de Granada.
Presidencia.	Suplente 1.	María Paloma Díaz Pérez.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 1.	Suplente 1.	Juan Luis Castro Peña.	CU	Universidad de Granada.
Vocal 2.	Suplente 1.	Daniel Molina Cabrera.	TU	Universidad de Granada.
Presidencia.	Suplente 2.	María Amparo Alonso Betanzos.	CU	Universidade da Coruña.
Vocal 1.	Suplente 2.	Antonio González Muñoz.	CU	Universidad de Granada.
Vocal 2.	Suplente 2.	Francisco Javier Cabrerizo Lorite.	TU	Universidad de Granada.

Plaza n.º 6008

Presidencia.	Titular.	Javier González Benito.	CU	Universidad de Salamanca.
Vocal 1.	Titular.	Manuel González Díaz.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal 2.	Titular.	María Cristina Bayona Sáez.	CU	Universidad Pública de Navarra.

Presidencia.	Suplente 1.	Juan Antonio Marín García.	CU	Universitat Politècnica de València.
Vocal 1.	Suplente 1.	Juan José Tarí Guillo.	CU	Universidad de Alicante.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Pilar Corredor Casado.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 2.	Joaquín Alegre Vidal.	CU	Universitat de València.
Vocal 1.	Suplente 2.	José Luis Hervás Oliver.	CU	Universitat Politècnica de València.
Vocal 2.	Suplente 2.	Mónica Cortiñas Ugalde.	CU	Universidad Pública de Navarra.

Plaza n.º 6009

Presidencia.	Titular.	Javier González Benito.	CU	Universidad de Salamanca.
Vocal 1.	Titular.	Manuel González Díaz.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal 2.	Titular.	María Cristina Bayona Sáez.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 1.	Juan Antonio Marín García.	CU	Universitat Politècnica de València.
Vocal 1.	Suplente 1.	Juan José Tarí Guillo.	CU	Universidad de Alicante.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Pilar Corredor Casado.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 2.	Joaquín Alegre Vidal.	CU	Universitat de València.
Vocal 1.	Suplente 2.	José Luis Hervás Oliver.	CU	Universitat Politècnica de València.
Vocal 2.	Suplente 2.	Mónica Cortiñas Ugalde.	CU	Universidad Pública de Navarra.

Plaza n.º 6010

Presidencia.	Titular.	Francisco Javier Rey Martínez.	CU	Universidad de Valladolid.
Vocal 1.	Titular.	María del Carmen Venegas Bernal.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 2.	Titular.	Javier Villa Briongos.	TU	Universidad Carlos III de Madrid.
Presidencia.	Suplente 1.	María del Carmen Martín González.	CU	Universidad de Valladolid.
Vocal 1.	Suplente 1.	Eloy Velasco Gómez.	CU	Universidad de Valladolid.
Vocal 2.	Suplente 1.	Francisco Vera García.	CU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Presidencia.	Suplente 2.	Octavio Armas Vergel.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 1.	Suplente 2.	Mercedes de Vega Blázquez.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 2.	Suplente 2.	Emilio Navarro Peris.	TU	Universitat Politècnica de València.

Plaza n.º 6011

Presidencia.	Titular.	Francisco Javier Rey Martínez.	CU	Universidad de Valladolid.
Vocal 1.	Titular.	María del Carmen Venegas Bernal.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 2.	Titular.	Javier Villa Briongos.	TU	Universidad Carlos III de Madrid.
Presidencia.	Suplente 1.	María del Carmen Martín González.	CU	Universidad de Valladolid.
Vocal 1.	Suplente 1.	Eloy Velasco Gómez.	CU	Universidad de Valladolid.
Vocal 2.	Suplente 1.	Francisco Vera García.	CU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Presidencia.	Suplente 2.	Octavio Armas Vergel.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 1.	Suplente 2.	Mercedes de Vega Blázquez.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 2.	Suplente 2.	Emilio Navarro Peris.	TU	Universitat Politècnica de València.

Plaza n.º 6012

Presidencia.	Titular.	María Belén García de Burgos.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 1.	Titular.	José Luis Rodríguez Amenado.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 2.	Titular.	Estanislao Oyarbide Usabiaga.	TU	Universidad de Zaragoza.
Presidencia.	Suplente 1.	Fernando Briz del Blanco.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal 1.	Suplente 1.	Arantazu Villanueva Larre.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Domingo Biel Sole.	TU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Presidencia.	Suplente 2.	Florencia Almonacid Cruz.	CU	Universidad de Jaén.
Vocal 1.	Suplente 2.	Pablo Arboleya Arboleya.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal 2.	Suplente 2.	Javier Muñoz Antón.	TU	Universidad Politécnica de Madrid.

Plaza n.º 6013

Presidencia.	Titular.	Fernando Briz del Blanco.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal 1.	Titular.	Domingo Biel Sole.	TU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 2.	Titular.	Silvia Díaz Lucas.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 1.	Pablo Arboleya Arboleya.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal 1.	Suplente 1.	Javier Muñoz Antón.	TU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 2.	Suplente 1.	Arantazu Villanueva Larre.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 2.	Roberto Giral Castellón.	CU	Universitat Rovira i Virgili.
Vocal 1.	Suplente 2.	Oscar Perpiñán Lamigueiro.	TU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 2.	Suplente 2.	Florencia Almonacid Cruz.	CU	Universidad de Jaén.

Plaza n.º 6014

Presidencia.	Titular.	Fernando Briz del Blanco.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal 1.	Titular.	Domingo Biel Sole.	TU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 2.	Titular.	Silvia Díaz Lucas.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 1.	Pablo Arboleya Arboleya.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal 1.	Suplente 1.	Javier Muñoz Antón.	TU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 2.	Suplente 1.	Arantazu Villanueva Larre.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 2.	Roberto Giral Castellón.	CU	Universitat Rovira i Virgili.
Vocal 1.	Suplente 2.	Oscar Perpiñán Lamigueiro.	TU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 2.	Suplente 2.	Florencia Almonacid Cruz.	CU	Universidad de Jaén.

Plaza n.º 6023

Presidencia.	Titular.	Mercedes Siles Molina.	CU	Universidad de Málaga.
Vocal 1.	Titular.	Gustavo Fernández Alcober.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 2.	Titular.	Inmaculada Lizasoain Iriso.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 1.	Juan González-Meneses López.	CU	Universidad de Sevilla.
Vocal 1.	Suplente 1.	Luis Miguel Pardo Vasallo.	CU	Universidad de Cantabria.
Vocal 2.	Suplente 1.	María José Asiain Olo.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 2.	Conchita Martínez Pérez.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 1.	Suplente 2.	José Javier Etayo Gordejuela.	CU	Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 2.	Suplente 2.	María Paz Jiménez Seral.	TU	Universidad de Zaragoza.

Plaza n.º 6024

Presidencia.	Titular.	María Cruz Arzamendi Manterola.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.	Titular.	Marta Lores Aguin.	CU	Universidade de Santiago de Compostela.
Vocal 2.	Titular.	José Manuel Leao Martins.	TU	Universidade de Vigo.
Presidencia.	Suplente 1.	Alberto Navajas León.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.	Suplente 1.	Elisa González Romero.	CU	Universidade de Vigo.
Vocal 2.	Suplente 1.	Benita Pérez Cid.	TU	Universidade de Vigo.
Presidencia.	Suplente 2.	Alfonso Cornejo Ibergallartu.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.	Suplente 2.	María Iciar Ruisánchez Capelastegui.	CU	Universitat Rovira i Virgili.
Vocal 2.	Suplente 2.	Jordi Riu Rusell.	TU	Universitat Rovira i Virgili.

Plaza n.º 6025

Presidencia.	Titular.	María Vanesa Martos Núñez.	CU	Universidad de Granada.
Vocal 1.	Titular.	Iñigo Abdón Virto Quecedo.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Josefa Muñoz Alamillo.	TU	Universidad de Córdoba.
Presidencia.	Suplente 1.	Carolina Escobar Lucas.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 1.	Suplente 1.	Juan Antonio Blanco Vaca.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Teresa Lacuesta Calvo.	TU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Presidencia.	Suplente 2.	María Carmen Fenoll Comes.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 1.	Suplente 2.	Juan Bosco Imbert Rodríguez.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	María Begoña González Moro.	TU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.

Plaza n.º 6026

Presidencia.	Titular.	Carmelo Rodríguez Torreblanca.	CU	Universidad de Almería.
Vocal 1.	Titular.	María Carmen García Olaverri.	CU	Universidad Pública de Navarra.

Vocal 2.	Titular.	Francisco Javier Tejel Altarriba.	TU	Universidad de Zaragoza.
Presidencia.	Suplente 1.	Rafael Martí Cunquero.	CU	Universitat de València.
Vocal 1.	Suplente 1.	Cristina Azcárate Camio.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Raúl Martín Martín.	TU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Presidencia.	Suplente 2.	Francisco Parreño Torres.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 1.	Suplente 2.	Ana Carmen Cebrián Guajardo.	TU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.	Suplente 2.	Roberto Dorta Guerra.	TU	Universidad de La Laguna.

Plaza n.º 6027

Presidencia.	Titular.	Carmelo Rodríguez Torreblanca.	CU	Universidad de Almería.
Vocal 1.	Titular.	María Carmen García Olaverri.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Francisco Javier Tejel Altarriba.	TU	Universidad de Zaragoza.
Presidencia.	Suplente 1.	Rafael Martí Cunquero.	CU	Universitat de València.
Vocal 1.	Suplente 1.	Cristina Azcárate Camio.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Raúl Martín Martín.	TU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Presidencia.	Suplente 2.	Francisco Parreño Torres.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 1.	Suplente 2.	Ana Carmen Cebrián Guajardo.	TU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.	Suplente 2.	Roberto Dorta Guerra.	TU	Universidad de La Laguna.

Plaza n.º 6028

Presidencia.	Titular.	Pablo Salvador Fernández Escámez.	CU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal 1.	Titular.	Paloma Virseda Chamorro.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Pilar Mañas Pérez.	TU	Universidad de Zaragoza.
Presidencia.	Suplente 1.	Domingo Jesús Martínez Romero.	CU	Universidad Miguel Hernández de Elche.
Vocal 1.	Suplente 1.	María Remedios Marín Arroyo.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Asunción Iguaz Gainza.	TU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Presidencia.	Suplente 2.	Daniel Valero Garrido.	CU	Universidad Miguel Hernández de Elche.
Vocal 1.	Suplente 2.	María Jesús Cantalejo Díez.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	María Consuelo González Martínez.	CU	Universitat Politècnica de València.

Plaza n.º 6029

Presidencia.	Titular.	Ana María Aguilera del Pino.	CU	Universidad de Granada.
Vocal 1.	Titular.	David Valentín Conesa Guillen.	CU	Universitat de València.
Vocal 2.	Titular.	Inés María del Puerto García.	TU	Universidad de Extremadura.
Presidencia.	Suplente 1.	Rosa María Crujeiras Casais.	CU	Universidade de Santiago de Compostela.
Vocal 1.	Suplente 1.	Virgilio Gómez Rubio.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Jesús García-Ligero Ramírez.	TU	Universidad de Granada.
Presidencia.	Suplente 2.	Ana María Justel Eusebio.	CU	Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1.	Suplente 2.	Miguel Ángel Martínez Beneito.	TU	Universitat de València.
Vocal 2.	Suplente 2.	Salvador Naya Fernández.	CU	Universidade da Coruña.

Plaza n.º 6030

Presidencia.	Titular.	Salvador Hernández Muñoz.	CU	Universitat Jaume I.
Vocal 1.	Titular.	Ginés López Pérez.	CU	Universidad de Granada.
Vocal 2.	Titular.	Olga Raquel García Catalán.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 1.	Juan José Font Ferrandis.	CU	Universitat Jaume I.
Vocal 1.	Suplente 1.	José Luis Ansorena Barasoain.	TU	Universidad de La Rioja.
Vocal 2.	Suplente 1.	Ana Peña Arenas.	TU	Universidad de Zaragoza.
Presidencia.	Suplente 2.	Jorge López Abad.	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia U.N.E.D.
Vocal 1.	Suplente 2.	Guillermo Curbera Costello.	CU	Universidad de Sevilla.
Vocal 2.	Suplente 2.	Delfina Gómez Gandarillas.	TU	Universidad de Cantabria.

Plaza n.º 6031

Presidencia.	Titular.	José Antonio Gonzalo Angulo.	CU	Universidad de Alcalá.
Vocal 1.	Titular.	María Consuelo Pucheta Martínez.	CU	Universitat Jaume I.
Vocal 2.	Titular.	Dolores Amalia Gallardo Vázquez.	CU	Universidad de Extremadura.
Presidencia.	Suplente 1.	Vicente José Pina Martínez.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 1.	Suplente 1.	Isabel Gallego Álvarez.	CU	Universidad de Salamanca.
Vocal 2.	Suplente 1.	Alfonso Andrés Rojo Ramírez.	CU	Universidad de Almería.
Presidencia.	Suplente 2.	Salvador Cruz Rambaud.	CU	Universidad de Almería.
Vocal 1.	Suplente 2.	María Antonia García Benau.	CU	Universitat de València.
Vocal 2.	Suplente 2.	Francisco Javier Merino Díaz de Cerio.	TU	Universidad Pública de Navarra.

Plaza n.º 6032

Presidencia.	Titular.	Francisco Javier Sesé Oliván.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 1.	Titular.	María Sicilia Piñero.	CU	Universidad de Murcia.
Vocal 2.	Titular.	Óscar Martín Martín.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 1.	Ricardo Sellers Rubio.	CU	Universidad de Alicante.
Vocal 1.	Suplente 1.	Carla Ruiz Mafé.	CU	Universitat de València.
Vocal 2.	Suplente 1.	José Alberto Bayo Moriones.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 2.	Francisco Javier Rondán Cataluña.	CU	Universidad de Sevilla.
Vocal 1.	Suplente 2.	Nora Rita Lado Cousté.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 2.	Suplente 2.	Martín Larraza Quintana.	CU	Universidad Pública de Navarra.

Plaza n.º 6033

Presidencia.	Titular.	Enrique Pastor Seller.	CU	Universidad de Murcia.
Vocal 1.	Titular.	Imanol Zubero Beascochea.	TU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 2.	Titular.	Begoña Elizalde San Miguel.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 1.	Enrique Martín Criado.	CU	Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 1.	Suplente 1.	Emilio José Gómez Ciriano.	TU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Jesús Úriz Pemán.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 2.	Jesús Javier Sánchez Barricarte.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 1.	Suplente 2.	Gorka Moreno Márquez.	TU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 2.	Suplente 2.	Elvira Sanz Tolosana.	TU	Universidad Pública de Navarra.

Plaza n.º 6034

Presidencia.	Titular.	Enrique Pastor Seller.	CU	Universidad de Murcia.
Vocal 1.	Titular.	Imanol Zubero Beascochea.	TU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 2.	Titular.	Begoña Elizalde San Miguel.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 1.	Enrique Martín Criado.	CU	Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 1.	Suplente 1.	Emilio José Gómez Ciriano.	TU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Jesús Úriz Pemán.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 2.	Jesús Javier Sánchez Barricarte.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 1.	Suplente 2.	Gorka Moreno Márquez.	TU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 2.	Suplente 2.	Elvira Sanz Tolosana.	TU	Universidad Pública de Navarra.

Plaza n.º 6035

Presidencia.	Titular.	María Victoria Iturralde Sesma.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 1.	Titular.	Francisco Javier Blázquez Ruiz.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	María Luisa Iglesias Vila.	TU	Universidad Pompeu Fabra.
Presidencia.	Suplente 1.	Ricardo García Manrique.	CU	Universitat de Barcelona.
Vocal 1.	Suplente 1.	Ignacio Aymerich Ojea.	TU	Universitat Jaume I.
Vocal 2.	Suplente 1.	Marina Felicia Gascón Abellán.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Presidencia.	Suplente 2.	Francisco Javier Ansuátegui Roig.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 1.	Suplente 2.	Jordi Ferrer Beltrán.	TU	Universidad de Girona.
Vocal 2.	Suplente 2.	María Ángeles Barrère Unzueta.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.

Plaza n.º 6036

Presidencia.	Titular.	María del Carmen García Garnica.	CU	Universidad de Granada.
Vocal 1.	Titular.	María Teresa Hualde Manso.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Francisco Javier Jiménez Muñoz.	TU	Universidad Nacional de Educación a Distancia U.N.E.D.
Presidencia.	Suplente 1.	Rosa María Moreno Flórez.	CU	Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 1.	Suplente 1.	Raquel Luquin Bergareche.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Jorge Sirvent García.	TU	Universidad Carlos III de Madrid.
Presidencia.	Suplente 2.	Esther Algarra Prats.	CU	Universidad de Alicante.
Vocal 1.	Suplente 2.	María Ángeles Egúsqiza Balmaseda.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	José Luis Arjona Guajardo-Fajardo.	CU	Universidad de Sevilla.

Plaza n.º 6037

Presidencia.	Titular.	José Luis Iriarte Ángel.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.	Titular.	Magdalena María Martín Martínez.	CU	Universidad de Málaga.
Vocal 2.	Titular.	Antonio Pastor Palomar.	CU	Universidad Rey Juan Carlos.
Presidencia.	Suplente 1.	Juan José Álvarez Rubio.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 1.	Suplente 1.	Ana María Salinas de Frías.	CU	Universidad de Málaga.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Carmen Márquez Carrasco.	CU	Universidad de Sevilla.
Presidencia.	Suplente 2.	Guillermo Palao Moreno.	CU	Universitat de València.
Vocal 1.	Suplente 2.	Gloria Fernández Arribas.	TU	Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 2.	Suplente 2.	Javier Andrés González Vega.	CU	Universidad de Oviedo.

Plaza n.º 6038

Presidencia.	Titular.	Benjamín Tejerina Montaña.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 1.	Titular.	Carmen Innerarity Grau.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Manuel Tomás González Fernández.	TU	Universidad Pablo de Olavide.
Presidencia.	Suplente 1.	Manuel Javier Callejo Gallego.	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia U.N.E.D.
Vocal 1.	Suplente 1.	Marta Isabel Rodríguez Fouz.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Elena Gadea Montesinos.	TU	Universidad de Murcia.
Presidencia.	Suplente 2.	Alfonso Jaime Unceta Satrustegui.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 1.	Suplente 2.	Elvira Sanz Tolosana.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	José Antonio Santiago García.	TU	Universidad Complutense de Madrid.

Plaza n.º 6039

Presidencia.	Titular.	Benjamín Tejerina Montaña.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 1.	Titular.	Carmen Innerarity Grau.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Manuel Tomás González Fernández.	TU	Universidad Pablo de Olavide.
Presidencia.	Suplente 1.	Manuel Javier Callejo Gallego.	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia U.N.E.D.
Vocal 1.	Suplente 1.	Marta Isabel Rodríguez Fouz.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Elena Gadea Montesinos.	TU	Universidad de Murcia.
Presidencia.	Suplente 2.	Alfonso Jaime Unceta Satrústegui.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 1.	Suplente 2.	Elvira Sanz Tolosana.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	José Antonio Santiago García.	TU	Universidad Complutense de Madrid.

Plaza n.º 6040

Presidencia.	Titular.	Ana María Troncoso González.	CU	Universidad de Sevilla.
Vocal 1.	Titular.	Celestino Santos Buelga.	CU	Universidad de Salamanca.
Vocal 2.	Titular.	Vito Verardo.	TU	Universidad de Granada.
Presidencia.	Suplente 1.	María Del Carmen García Parrilla.	CU	Universidad de Sevilla.
Vocal 1.	Suplente 1.	Carlos Manuel Franco Abuin.	CU	Universidade de Santiago de Compostela.
Vocal 2.	Suplente 1.	Gema Nieto Martínez.	TU	Universidad de Murcia.
Presidencia.	Suplente 2.	Juan Ignacio Maté Caballero.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.	Suplente 2.	María Montaña Cámara Hurtado.	CU	Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 2.	Suplente 2.	María José Benito Bernáldez.	TU	Universidad de Extremadura.

Plaza n.º 6041

Presidencia.	Titular.	Manuel Rico Secades.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal 1.	Titular.	Beatriz Romero Herrero.	CU	Universidad Rey Juan Carlos.
Vocal 2.	Titular.	Rosa Ana Pérez Herrera.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 1.	Eduard Llobet Valero.	CU	Universitat Rovira i Virgili.
Vocal 1.	Suplente 1.	Geday Morten Andreas.	CU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 2.	Suplente 1.	Arantzazu Villanueva Larre.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 2.	Raúl Sánchez Reillo.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 1.	Suplente 2.	Juan Ignacio Garcés Gregorio.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.	Suplente 2.	Idoia San Martín Biurrun.	TU	Universidad Pública de Navarra.

Plaza n.º 6042

Presidencia.	Titular.	Manuel Rico Secades.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal 1.	Titular.	Beatriz Romero Herrero.	CU	Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 2.	Titular.	Rosa Ana Pérez Herrera.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 1.	Eduard Llobet Valero.	CU	Universitat Rovira i Virgili.
Vocal 1.	Suplente 1.	Geday Morten Andreas.	CU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 2.	Suplente 1.	Arantzazu Villanueva Larre.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 2.	Raúl Sánchez Reillo.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 1.	Suplente 2.	Juan Ignacio Garcés Gregorio.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.	Suplente 2.	Idoia San Martín Biurrun.	TU	Universidad Pública de Navarra.

Plaza n.º 6043

Presidencia.	Titular.	María Belén García de Burgos.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 1.	Titular.	José Luis Rodríguez Amenado.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 2.	Titular.	Estanislao Oyarbide Usabiaga.	TU	Universidad de Zaragoza.
Presidencia.	Suplente 1.	Fernando Briz del Blanco.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal 1.	Suplente 1.	Arantzazu Villanueva Larre.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Domingo Biel Sole.	TU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Presidencia.	Suplente 2.	Florencia Almonacid Cruz.	CU	Universidad de Jaén.
Vocal 1.	Suplente 2.	Pablo Arboleya Arboleya.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal 2.	Suplente 2.	Javier Muñoz Antón.	TU	Universidad Politécnica de Madrid.

Plaza n.º 6044

Presidencia.	Titular.	Teodosio Pérez Amaral.	CU	Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 1.	Titular.	María Mar Salinas Jiménez.	CU	Universidad de Extremadura.
Vocal 2.	Titular.	Misericordia Carles Lavila.	TU	Universitat Rovira i Virgili.
Presidencia.	Suplente 1.	Gonzalo Olcina Vauteren.	CU	Universitat de València.
Vocal 1.	Suplente 1.	Juan Pablo Rincón Zapatero.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 2.	Suplente 1.	María dels Dolors Berga Colom.	TU	Universitat de Girona.
Presidencia.	Suplente 2.	Ramón Núñez Sánchez.	TU	Universidad de Cantabria.
Vocal 1.	Suplente 2.	Ignacio Isidro Ortuño Ortín.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 2.	Suplente 2.	Sonia Benito Muela.	TU	Universidad Nacional de Educación a Distancia U.N.E.D.

Plaza n.º 6045

Presidencia.	Titular.	Teodosio Pérez Amaral.	CU	Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 1.	Titular.	María Mar Salinas Jiménez.	CU	Universidad de Extremadura.
Vocal 2.	Titular.	Misericordia Carles Lavila.	TU	Universitat Rovira i Virgili.
Presidencia.	Suplente 1.	Gonzalo Olcina Vauteren.	CU	Universitat de València.
Vocal 1.	Suplente 1.	Juan Pablo Rincón Zapatero.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 2.	Suplente 1.	María dels Dolors Berga Colom.	TU	Universidad de Girona.

Presidencia.	Suplente 2.	Ramón Núñez Sánchez.	TU	Universidad de Cantabria.
Vocal 1.	Suplente 2.	Ignacio Isidro Ortuño Ortín.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 2.	Suplente 2.	Sonia Benito Muela.	TU	Universidad Nacional de Educación a Distancia U.N.E.D.

Plaza n.º 6046

Presidencia.	Titular.	Matilde Santos Peñas.	CU	Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 1.	Titular.	Gerardo Tapia Otaegui.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 2.	Titular.	Manuel Vargas Villanueva.	TU	Universidad de Sevilla.
Presidencia.	Suplente 1.	Ramón Vilanova Arbós.	CU	Universitat Autònoma de Barcelona.
Vocal 1.	Suplente 1.	Concepción Alicia Monje Micharet.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 2.	Suplente 1.	Javier Sanchis Sáez.	CU	Universitat Politècnica de València.
Presidencia.	Suplente 2.	José Luis Guzmán Sánchez.	CU	Universidad de Almería.
Vocal 1.	Suplente 2.	Francesc Xavier Blasco Ferragud.	CU	Universitat Politècnica de València.
Vocal 2.	Suplente 2.	Francisco Salas Gómez.	TU	Universidad de Sevilla.

Plaza n.º 6047

Presidencia.	Titular.	Jesús García Laborda.	CU	Universidad de Alcalá.
Vocal 1.	Titular.	María del Mar Garachana Camarero.	CU	Universitat de Barcelona.
Vocal 2.	Titular.	María Magdalena Romera Ciria.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 1.	Alfonso Zamorano Aguilar.	CU	Universidad de Córdoba.
Vocal 1.	Suplente 1.	María Dolores García Pastor.	TU	Universitat de València.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Camino Bueno Alastuey.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Presidencia.	Suplente 2.	Andrés Enrique Arias.	CU	Universitat de las Illes Balears.
Vocal 1.	Suplente 2.	María del Carmen Marimón Llorca.	TU	Universidad de Alicante.
Vocal 2.	Suplente 2.	María Amparo Lázaro Ibarrola.	CU	Universidad Pública de Navarra.

Plaza n.º 6048

Presidencia.	Titular.	Lluís Mañosa Carrera.	CU	Universitat de Barcelona.
Vocal 1.	Titular.	Pedro Gorriá Korres.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal 2.	Titular.	María Pilar Marín Palacios.	CU	Universidad Complutense de Madrid.
Presidencia.	Suplente 1.	Jesús Ángel Blanco Rodríguez.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal 1.	Suplente 1.	Gerardo Fabián Goya Rossetti.	TU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Luisa Fernández-Gubieda Ruiz.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Presidencia.	Suplente 2.	Xavier Batlle Gelabert.	CU	Universitat de Barcelona.
Vocal 1.	Suplente 2.	Luis Miguel García Vinuesa.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.	Suplente 2.	María Teresa Castán Vidal.	CU	Universitat de Barcelona.

Plaza n.º 6049

Presidencia.	Titular.	Joan Guàrdia Olmos.	CU	Universitat de Barcelona.
Vocal 1.	Titular.	Ana María López Jiménez.	CU	Universidad de Sevilla.
Vocal 2.	Titular.	María Carme Viladrich Segué.	CU	Universitat Autònoma de Barcelona.
Presidencia.	Suplente 1.	María Teresa Aguado Odina.	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia U.N.E.D.
Vocal 1.	Suplente 1.	Salvador Chacón Moscoso.	CU	Universidad Sevilla.
Vocal 2.	Suplente 1.	Gregorio Rodríguez Gómez.	CU	Universidad de Cádiz.
Presidencia.	Suplente 2.	Oscar Martín Lozano Rojas.	CU	Universidad de Huelva.
Vocal 1.	Suplente 2.	Juan José Fernández Muñoz.	TU	Universidad Rey Juan Carlos.
Vocal 2.	Suplente 2.	María Soledad Ibarra Saiz.	TU	Universidad de Cádiz.

Plaza n.º 6050

Presidencia.	Titular	María Marcela González Gross	CU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 1.	Titular	Miguel Ángel Fernández Del Olmo	CU	Universidade da Coruña.
Vocal 2.	Titular	Jesús García Pallarés	TU	Universidad de Murcia.
Presidencia.	Suplente 1	Luis María Alegre Durán	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 1.	Suplente 1	José Antonio González Jurado	CU	Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 2.	Suplente 1	Ana Carbonell Baeza	TU	Universidad de Cádiz.
Presidencia.	Suplente 2	Ricardo Mora Rodríguez	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 1.	Suplente 2	Ruth Jiménez Castuera	CU	Universidad de Extremadura.
Vocal 2.	Suplente 2	Margarita Pérez Ruiz	TU	Universidad Politécnica de Madrid.

Plaza n.º 6052

Presidencia.	Titular.	Carmen Lucía Ramírez Nasto.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.	Titular.	Ignacio Pérez Moreno.	CU	Universidad de La Rioja.
Vocal 2.	Titular.	Virginia Pinillos Villatoro.	TU	Universidad de Almería.
Presidencia.	Suplente 1.	María Pilar Medina Vélez.	CU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 1.	Suplente 1.	Miguel Urrestarazu Gavilán.	CU	Universidad de Almería.
Vocal 2.	Suplente 1.	Isabel Trujillo Navas.	TU	Universidad de Córdoba.
Presidencia.	Suplente 2.	Elisa Viñuela Sandoval.	CU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 1.	Suplente 2.	Carlos Avilla Hernández.	CU	Universidad de Sevilla.
Vocal 2.	Suplente 2.	María José Vicente Colomer.	TU	Universidad Politécnica de Cartagena.

Plaza n.º 6053

Presidencia.	Titular.	Teresa Altabella Artigas.	CU	Universitat de Barcelona.
Vocal 1.	Titular.	Iñigo Abdón Virto Quecedo.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	José Antonio Herrera Cervera.	TU	Universidad de Granada.

Presidencia.	Suplente 1.	María Trinidad Angosto Trillo.	CU	Universidad de Almería.
Vocal 1.	Suplente 1.	Juan Antonio Blanco Vaca.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Agustín Ignacio González Fontes de Albornoz.	CU	Universidad Pablo de Olavide.
Presidencia.	Suplente 2.	María de los Ángeles Bernal Pita da Veiga.	CU	Universidade da Coruña.
Vocal 1.	Suplente 2.	Juan Bosco Imbert Rodríguez.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	José María Becerril Soto.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.